



CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES Y SIP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA Y DEL LIC. JEFFERSON ÁLVAREZ BUSTAMANTE, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, COMO RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

*RAM*

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas





**CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- 1.3. Que la **Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez, Directora General de Administración** está facultada para suscribir el presente contrato abierto, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de la contratación del "Servicio de Troncales Digitales y SIP", en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que la **Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática** declara que no se cuenta con los elementos materiales necesarios para su realización. RAM
- 1.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"**, declarando que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- 1.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado a los titulares de la **Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática** y de la **Dirección de Desarrollo Tecnológico**, como administradores del Contrato, en adelante **"LOS ADMINISTRADORES"**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, alcance y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.7. Que se adjudica el presente contrato abierto a **"EL PROVEEDOR"** derivado de la Adjudicación Directa que aprobó por unanimidad el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA PROCURADURÍA"**, en su cuarta sesión extraordinaria del año 2019, celebrada el día 12 de abril de 2019, de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. X
- 1.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida **31401 "Servicio Telefónico Convencional"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal. X
- 1.9. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato abierto el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7º ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. X



**CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

**I.10** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PPF920718FB2**.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal:**

**II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número No. 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Graciano Contreras Saavedra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el número 4 a fojas 3 del Volumen 238, Libro Tercero de la Sección de Comercio (Hoy folio mercantil No. 5229, en enero de 1948, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**

**II.2.** Que mediante escritura pública No. 1,528 de fecha 13 de junio del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 248 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil No. 5229, el 24 de junio de 2008, se hizo constar la Compulsa de Estatutos Sociales Vigentes de **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**; en dicho instrumento jurídico se documenta todos los cambios estatutarios que llevó a cabo la Sociedad, incluyendo el cambio de régimen a S.A.B. de C.V.

**II.3.** Que su objeto social es entre otros: construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

**II.4.** Que el **C. Jorge Manuel Rodas Ruíz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 4,076 de fecha 28 de octubre del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 248 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil No. 5229, el 8 de Noviembre de 2010, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

**II.5.** Que el **C. Jorge Manuel Rodas Ruíz** se identifica con su Credencial para Votar con Clave de Elector número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

**II.6.** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los **"SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.

**II.7.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **TME840315KT6**.





**CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual se acredita mediante documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio 19NA6863871; por lo que toca a sus obligaciones obrero-patronales, se acredita mediante documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número de folio 1554132949682275878781.
- II.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información. RAM
- II.11. Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Parque Vía No. 198, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP 06599; asimismo señala como correo electrónico [jrodas@telmex.com](mailto:jrodas@telmex.com) y número telefónico 53288666.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el **"SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES Y SIP"**, con las características y especificaciones que se establecen en los Términos de Referencia (Anexo Técnico) y la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR" (Anexos I y II), mismas que forman parte integrante del presente Contrato, por su parte, "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los **"SERVICIOS"** contratados. X

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Este contrato abierto tendrá una vigencia del 13 de abril al 31 de diciembre de 2019.

**TERCERA.- PRECIO.-** "LA PROCURADURÍA" establece que los montos a pagar a "EL PROVEEDOR" serán los siguientes incluyendo el I.V.A.:

IMPORTE MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
<b>\$1'080,000.00</b> (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	<b>\$1'350,000.00</b> (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

X




**CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

Los precios unitarios se detallan en la propuesta económica del "Proveedor" (Anexo II).

Los precios unitarios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, es decir los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente instrumento.

Los pagos se realizarán de manera mensual, conforme a los servicios prestados y a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

Para el caso del mes de abril, se pagará la parte proporcional por el periodo de prestación del servicio.

*RAM*

La **"PROCURADURÍA"** en ningún caso estará obligada a ejercer el monto máximo, así también se establece que en virtud de las regulaciones en materia de contrataciones que el Ejecutivo Federal ha anunciado, el presente contrato podrá concluirse anticipadamente sin responsabilidad para **"LA PROCURADURÍA"**, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya realizado el procedimiento de contratación y adjudicación para la prestación del servicio que nos ocupa.

**CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- "LA PROCURADURÍA"**, pagará **"LOS SERVICIOS"** al **"PROVEEDOR"** conforme a los precios unitarios plasmados en el presente contrato abierto, en la cuenta del beneficiario (Clave Bancaria Estandarizada - CLABE con 18 posiciones) mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, los pagos se realizarán una vez que **"LOS SERVICIOS"** se hayan recibido a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores a que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por los **"ADMINISTRADORES"** del contrato.

*X*

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** a través del responsable, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los dos párrafos anteriores.

**QUINTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA**

*X*



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

~~\_\_\_\_\_~~



**CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

**PROCURADURÍA**” de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se promueva en contra de aquella.

**SEXTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**.- La prestación de **“LOS SERVICIOS”** será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **“LA PROCURADURÍA”** en el **“Anexo I”** del presente instrumento.

El proveedor deberá iniciar la operación de los servicios incluyendo los de troncales de SIP, en condiciones óptimas y conforme a los términos y condiciones acordados en el presente contrato y a entera satisfacción de la PROFEPA, a partir de las 00:01 horas del 13 de abril de 2019; así también contará con un lapso no mayor a 15 días naturales a partir de la firma del contrato, para cubrir en su totalidad todo lo relacionado para la adecuada prestación del servicio a nivel Nacional.

**SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- “LA PROCURADURÍA”** tendrá durante la vigencia de este contrato abierto las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de **“LOS ADMINISTRADORES”** del contrato y/o por las personas que éstos designen, en función de una correcta ejecución de **“LOS SERVICIOS”** contratados y hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de acuerdo a lo señalado en el contrato abierto y su **“Anexo I”**.

RAM

**“LA PROCURADURÍA”** sólo recibirá o aceptará y autorizará el pago de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato abierto, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el **“Anexo I”** y en las cláusulas del presente instrumento.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“LA PROCURADURÍA”**.

**OCTAVA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad, a fin de garantizar el servicio objeto de este contrato abierto sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”** y con estricto apego a los establecido en el presente instrumento y su **“Anexo I”**.

**NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR”** quedará obligado ante **“LA PROCURADURÍA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato abierto, en su **“Anexo I”** y/o en la legislación aplicable.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **"LOS SERVICIOS"** prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo su uso, así como su calidad, que de haberlos conocido **"LA PROCURADURÍA"**, no los hubiera contratado o lo hubiera realizado a un menor precio.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato abierto, serán pagados por la parte que los cause en su momento.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA PROCURADURÍA"** a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, en virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o cualquier otra índole. En caso de que **"LA PROCURADURÍA"**, tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

RAM

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este contrato abierto, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este contrato abierto, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con **"LOS SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**CONTRATO ABIERTO No. PFFA-RF-AD-DGAEI-011-19**

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" acuerdan que toda información relativa a "LOS SERVICIOS" será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el beneficio de "LA PROCURADURÍA", de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "LA PROCURADURÍA". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este contrato abierto. En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa a "LOS SERVICIOS" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a "LA PROCURADURÍA" a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato abierto, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del contrato abierto, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato abierto.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato abierto dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente contrato abierto, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con la misma.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURIA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta "LOS SERVICIOS" señalados en el presente instrumento y en su Anexo Único, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso y serán determinados en función de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo





**CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "**LA PROCURADURÍA**", a través de "**LOS ADMINISTRADORES**" del contrato abierto, aplicarán al "**PROVEEDOR**" las penas convencionales a las que se haga acreedor, considerando de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- En caso de que la solución a un problema de cualquier prioridad tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- Los servicios no otorgados no serán pagados.
- En caso de que no se establezcan las llamadas entrantes y /o salientes como se describe en el anexo técnico, se considerará para efectos de penalización el 10% del valor de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado de "La Procuraduría" que lo haya levantado de su visto bueno.
- De no entregar la facturación en la localidad correspondiente, los primeros 10 días naturales, posterior a la fecha de emisión. Se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura para el sitio correspondiente en el mes facturado.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por "**EL PROVEEDOR**" mediante el "Pago" electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema "e5cinco" ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago en la entrega del recibo bancario al administrador del contrato, no afectando a la factura.

*RAM*

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "**LA PROCURADURÍA**" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**LA PROCURADURÍA**":

- a) Por la suspensión de "**LOS SERVICIOS**" de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de "**EL PROVEEDOR**" en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar "**LOS SERVICIOS**" conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de "**LOS SERVICIOS**", derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a "**LA PROCURADURÍA**" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de "**LOS SERVICIOS**".
- g) "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de Contrato;
- h) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

*X*

*X*



*RH*

~~\_\_\_\_\_~~

*[Handwritten signatures]*



**CONTRATO ABIERTO No. PFFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí “EL PROVEEDOR” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, “LA PROCURADURÍA” podrá optar por la rescisión del presente contrato, procediéndose conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que “EL PROVEEDOR” no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato abierto cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a “LA PROCURADURÍA” ésta podrá suspender la prestación de “LOS SERVICIOS” constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, “LA PROCURADURÍA” podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de “LOS SERVICIOS” fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, “LA PROCURADURÍA” en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

*RAM*

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato abierto sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando por disposiciones específicas de consolidación, presupuestales, entre otras, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se determine un nuevo periodo de contratación, en un tiempo determinado; por tal motivo “LAS PARTES” acuerdan que no habrá penalización alguna para cada una de ellas y darán por terminado el contrato.
- b) Cuando concurren razones de interés general;
- c) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- e) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

*X*

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato abierto deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Dirección General de Administración y “LOS ADMINISTRADORES” del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

*X*  
*f*  
*R*



*RH*

~~\_\_\_\_\_~~



**CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-AD-DGAEI-011-19**

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.-** Al término de la vigencia del contrato abierto, **"EL PROVEEDOR"**, recolectará y retirará los equipos de su propiedad, en las diferentes instalaciones, sin costo para **"LA PROCURADURÍA"**, en el tiempo y forma que se determina en el "Anexo I".

**VIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación en los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones al importe o prórroga a la vigencia del presente contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación a los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

RAM

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato abierto, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

**VIGÉSIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA.** **"LAS PARTES"** convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** Las disposiciones aplicables supletoriamente a este contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la



*[Handwritten signature]*

~~\_\_\_\_\_~~

*[Large handwritten signature]*



**CONTRATO ABIERTO No. PFFA-RF-AD-DGAEI-011-19**

Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.-** Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

Leído que fue el presente contrato abierto y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019.

**POR "LA PROCURADURÍA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"  
EL REPRESENTANTE LEGAL**

RAM

  
MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ

  
C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ

**CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE  
Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

  
LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA

  
LIC. JEFFERSON ÁLVAREZ BUSTAMANTE

**ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

**EL DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

  
LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

  
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

	10/100/1000		
Hasta 180 Troncales	180 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (2) 10/100/1000	S	9,423.00
Hasta 225 Troncales	225 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (2) 10/100/1000	S	12,364.00
Hasta 450 Troncales	450 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (2) 10/100/1000	S	25,960.00
Hasta 675 Troncales	675 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (3) 10/100/1000	S	33,887.00
Hasta 900 Troncales	900 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (3) 10/100/1000	S	41,815.00
Hasta 1,000 Troncales	1000 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (3) 10/100/1000	S	56,985.00
Hasta 2,000 Troncales	2000 TIP CPE+CUBE WAN (1) 10/100/1000, LAN (3) 10/100/1000	S	79,734.00

*RAM*

Atte.

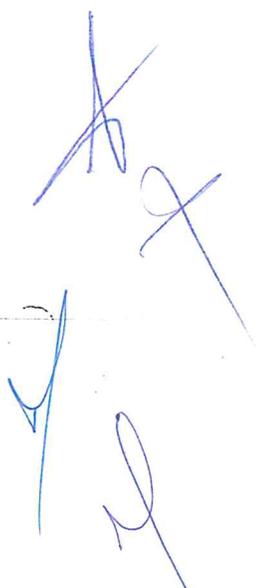


Ismael J. Sanchez Marin  
Ejecutivo Comercial  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

CONFIDENCIAL

R.F.C.: TME-840315-KT6







# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

## Anexo Técnico

---

(Términos de Referencia)

*RAM*

“Servicio de Troncales Digitales y SIP”

2019

---

22 de marzo de 2019

*RAM*

*RAM*

*RAM*

*RAM*

*RAM*

*RAM*

*RAM*



Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

Contenido

<b>Nombre del servicio</b> .....	3
<b>Antecedentes</b> .....	3
<b>Objetivo</b> .....	3
<b>Alcance</b> .....	4
<b>Vigencia</b> .....	5
<b>Descripción</b> .....	5
Troncales Digitales.....	5
Del Servicio:.....	5
Troncales SIP .....	6
Del servicio .....	6
Transmisión de Datos Asimétrico.....	8
Tráfico.....	9
Diagrama Conceptual .....	10
Calendario Estimado del Proyecto.....	10
<b>Cantidad del Servicio</b> .....	11
Enlaces.....	11
<b>Niveles de Servicio</b> .....	21
Niveles por tipo de servicio .....	22
<b>Entregables</b> .....	23
Informe mensual. ....	23
Consumo. ....	23
Documentación Solicitada.....	24
<b>Facturación del Servicio</b> .....	24
<b>Penas Convencionales</b> .....	25
<b>Propuesta Económica</b> .....	25
<b>Firmas de elaboración, revisión y Aprobación</b> .....	27

RH

TRAM



Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

RAM

**Nombre del servicio**

"Servicio de Troncales Digitales y SIP"

**Antecedentes**

Actualmente la PROFEPA cuenta con el "Servicio de Telefonía Local Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800" la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

- Aprovechamiento de infraestructura tecnológica, uso intensivo de redes de intranet e Internet, para mantener integrada la actividad en todas las entidades de la PROFEPA, e imprimir mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.
- Promoción y aplicación de la administración del conocimiento y la colaboración digital, mediante sistemas y esquemas tecnológicos para adquirir, organizar y comunicar el conocimiento en la PROFEPA en sus distintas etapas, tales como aprendizaje, colaboración, evaluación y toma de decisiones. Estas acciones han sido fundamentales para el pleno ejercicio y operación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas de la PROFEPA, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas adjetivas y sustantivas de la PROFEPA.
- Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (e-Servicios) que la dependencia ofrece a la ciudadanía a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.

**Objetivo**

Es primordial para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contar con el "Servicios de Troncales Digitales y SIP" por medio de las cuales se podrá contar con telefonía local convencional, larga distancia internacional, resto del mundo y 01 800, siendo estos servicios recurrentes e importantes para el desempeño eficaz y eficiente de las acciones sustantivas así como de las acciones administrativas de la Procuraduría, aprovechando así la administración actual del servicio, el diseño, la operación y en general la administración de los servicios que se refieren en el presente documento.

Mantener estos servicios en operación le permitirán a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no solo mantener activas las comunicaciones entre cada una de las áreas sustantivas y administrativas de la PROFEPA a nivel Nacional, propiciando la eficiente y eficaz gestión sustantiva/administrativa, sino que también permitirá cumplir a cabalidad con las tareas encomendadas por el ejecutivo, a fin de vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y decretos en materia medio ambiental.

**Alcance**

La PROFEPA busca por medio del "Servicio de Troncales Digitales y SIP" contar con telefonía local convencional, larga distancia internacional, resto del mundo y 01 800, con la finalidad de conectar vía telefónica a todas las delegaciones, representaciones federales y sitios remotos entre sí a nivel Nacional, lo que beneficiaría a la totalidad de los trabajadores de la Institución, que es de aproximadamente 2150, con lo cual se conseguirá pueden realizar llamadas telefónicas a 5 dígitos de manera directa por telefonía de vozIP.

El servicio antes mencionado deberá ser entregado en los siguientes sitios:

Nº.	Calle	Colonia	C.P.	Ciudad	Estado
<b>Delegaciones</b>					
1	Julio Díaz Torre	Ciudad Industrial	20290	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Alfonso García González	Profesores Federales	21370	Mexicali	Baja California
3	Padre Eusebio Kino	Los Olivos	23040	Paz, La	Baja California Sur
4	Estación Antigua	Palmas I	24027	Campeche	Campeche
5	Tuxtla Chicoasén	Plan De Ayala	29020	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
6	Francisco M Rodríguez	El Papalote	32599	Cd Juárez	Chihuahua
7	Lázaro Benavides	Nueva España	25210	Saltillo	Coahuila
8	Camino Real	Colima Centro	28000	Colima	Colima
9	2a De Selenio	Ciudad Industrial	34208	Victoria De Durango	Durango
10	Camino al Ajusco	Jardines de la Montaña	14210	CDMX	
11	Lerdo Poniente	Electricistas Locales	50040	Toluca De Lerdo	Estado de México
12	Euquerio Guerrero	Marfil Centro	36250	Guanajuato	Guanajuato
13	Costera Miguel Alemán	Acapulco De Juárez Centro	39300	Acapulco De Juárez	Guerrero
14	Avenida Plan De San Luis	Chapultepec Country	44620	Guadalajara	Jalisco
15	Luis Donald Colosio	Calabazas	42075	Pachuca De Soto	Hidalgo
16	Aquiles Serdán	Morelia Centro	58000	Morelia	Michoacán
17	Cuahtémoc	Chapultepec	62450	Cuernavaca	Morelos
18	México	Tepic Centro	63000	Tepic	Nayarit
19	Benito Juárez	Ciudad Guadalupe Centro	67100	Ciudad Guadalupe	Nuevo León
20	Independencia	Oaxaca Centro	68000	Oaxaca De Juárez	Oaxaca
21	5 poniente	Centro	72000	Heroica Puebla De Zaragoza	Puebla
22	Constituyentes Poniente	El Marques	76047	Santiago De Querétaro	Querétaro
23	La Costa	Cancún Centro	77500	Cancún	Quintana Roo
24	Industrias	Zona Industrial	78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí
25	Ángel Flores Poniente	Centro Sinaloa	80000	Culiacán Rosales	Sinaloa
26	Solidaridad	Villa Satélite	83200	Hermosillo	Sonora
27	Ejido	Tamulté De Las Barrancas	86150	Villahermosa	Tabasco

RAM

RH

*[Handwritten signature]*

Nº	Calle	Ciudad	C.P.	Estado	País
28	Hidalgo Poniente	Ciudad Victoria Centro	87000	Ciudad Victoria	Tamaulipas
29	Alonso De Escalona	Tlaxcala Centro	90000	Tlaxcala	Tlaxcala
30	5 De febrero	Xalapa Enríquez Centro	91000	Xalapa-Enríquez	Veracruz
31	57	Francisco De Montejo	97203	Mérida	Yucatán
32	Juan José Ríos	Úrsulo A García	98050	Zacatecas	Zacatecas
33	Pípila	Lomas De Tecamachalco	53950	Naucalpan	Estado de México
Representaciones					
1	Génova esq. Roma 210	Nueva Italia	77035	Chetumal	Quintana Roo
2	Puente Internacional Reynosa Pharr	Nuevo Amanecer	88780	Reynosa	Tamaulipas
3	Dr. Gabriel Leyva Alarcón S/N	Burócratas	39090	Chilpancingo	Guerrero
4	Bld. Fuentes Mares Primer piso No. 9401	Avalos	31090	Chihuahua	Chihuahua
5	Paseo de los Héroes No. 2383	Zona Río	22010	Tijuana	Baja California

**Vigencia**

Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019

*Rau*

**Descripción**

**Troncales Digitales**

Para efectos de estas especificaciones la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) requiere de una empresa que pueda brindar el "Servicio de Troncales Digitales y SIP" con cobertura a nivel nacional. Para lo cual, el proveedor deberá considerar las siguientes especificaciones:

**Del Servicio:**

- o El Proveedor deberá iniciar la operación de los servicios de troncales digitales a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019.
- o El Proveedor deberá proporcionar el "Servicio de Troncales Digitales y SIP" 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- o Deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01 900 's. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.
- o Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios, sean confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.95%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante

*Rau*

*Rau*

*[Handwritten signatures and marks]*

- la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS
- o El proveedor deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios solicitados.
  - o Para la instalación de las troncales de los servicios de telefonía entre la central telefónica del proveedor hasta los puntos que se definan, deberá de ser fibra óptica o cobre, para la conexión a cada conmutador telefónico de la PROFEPA, deberá ser a través de cable UTP, que cumpla con la especificación Ethernet, sin que represente un costo extra.
  - o El proveedor deberá considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales digitales solicitadas por la PROFEPA, son del tipo bidireccional, a través de enlaces El conmutados.
  - o El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
  - o El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
  - o El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
  - o La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor del servicio. Por cada línea directa adicional el proveedor deberá proporcionar un equipo telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA.
  - o El Proveedor deberá iniciar la operación de los servicios en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019.
  - o Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante la IFT para la portabilidad de estos.
  - o Para todas las troncales deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas.

RAM

#### Troncales SIP

Para efectos de estas especificaciones la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) requiere de una empresa que pueda brindar el servicio de troncales SIP con cobertura a nivel nacional. Para lo cual, el proveedor deberá considerar las siguientes especificaciones:

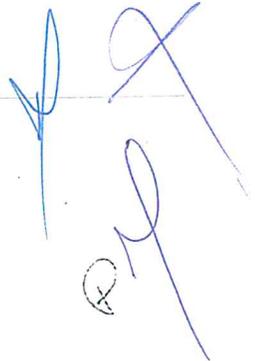
#### Del servicio

- o El Proveedor deberá iniciar la operación de los servicios de troncales de SIP a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de

2019.

- o El Proveedor deberá proporcionar el servicio de troncales de SIP 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- o Deberá restringir el acceso de todas las troncales de SIP y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01 900´s. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.
- o Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios, sean confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.95%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS
- o El proveedor deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios solicitados.
- o El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
- o El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
- o El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
- o La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor del servicio. Por cada línea directa adicional el proveedor deberá proporcionar un equipo telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA.
- o El Proveedor deberá iniciar la operación de los servicios en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019.
- o Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante la IFT para la portabilidad de estos.
- o Troncales Bidireccionales: Son Troncales con uso de tráfico de entrada y salida.
- o Troncales Unidireccionales: Son Troncales con uso de tráfico Unidireccional (entrada o salida).
- o Troncales Centralizadas: Son Troncales con uso de tráfico de entrada y salida que permitan concentrar las troncales en un solo sitio (Definición sujeta a mesas de trabajo).
- o Troncales de Respaldo: PROFEPA podrá contratar las troncales de respaldo, junto con cualquiera de las modalidades anteriores; estas troncales solo entran en operación cuando el servicio principal contratado falle (corte de servicio).
- o Funcionalidades: Las siguientes funcionalidades deberán estar incluidas como parte del servicio:

RAM





Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

- Acceso a Números de Emergencia.
  - Facturación por Número de Grupo y/o DID.
  - Llamadas Entrantes / Salientes.
  - Completación de llamadas hacia números portados.
  - Manejo de Listas Blancas / Listas Negras para tráfico de salida
  - Homologación de tráfico de entrada o salida a la red PSTN en protocolo SIP 2.0 ó H.323 y códec G.729
- Durante la vigencia del contrato la PROFEPA podrá requerir del servicio que permite el transporte de tráfico de voz entre un Sistema de Telefonía tipo PBX-IP y la Red Telefónica Pública Conmutada (PSTN), utilizando el protocolo SIP; permitiendo así la gestión de llamadas a la Red de Telefonía Pública, por lo que el proveedor deberá tener la capacidad de integrar estos servicios bajo las siguientes consideraciones:

TRAM

Opcionalmente la PROFEPA podrá requerir de los siguientes servicios para lo cual el proveedor deberá tener la capacidad de proporcionarlos y cotizarlos conforme las definiciones que se realicen en las mesas de trabajo correspondientes:

- Marcación Directa Entrante (DID).
- Identificador de llamadas.
- Bloqueo de llamadas salientes por tipo de tráfico (Aplica solo para Troncal IP Bidireccional o Unidireccional Saliente, no aplica para Unidireccional Entrante).
- Encriptación de señalización utilizando TLS.
- Balanceo de intentos de llamada entre 2 o más sitios.
- Desborde de intentos de llamada a un sitio alternativo, en caso de falla o saturación del sitio principal.
- Entrega de intentos de llamada en esquema Activo - Activo

#### Transmisión de Datos Asimétrico

El PROVEEDOR deberá de contar con la tecnología propia necesaria para proveer el servicio de transmisión de datos ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica") inicialmente a los sitios que la PROFEPA indique en el apartado "Sitios" permitiendo el aprovechamiento de la línea convencional que permita el uso de servicios de voz y datos en la misma línea de manera independiente permitiendo conectar varias computadoras a Internet, usando su línea telefónica y mejorando la productividad de las aplicaciones de la PROCURADURIA.

- Tiempos de respuesta ante incidentes: Menos de 1 hora y solución del conflicto en menos de 72 horas

#### A. Servicio de transmisión de datos Simétrico Compartido

El servicio deberá contar con las siguientes características:

- Ancho de banda simétrico.
- Tiempo de solución de fallas de 24 horas.
- 4 IP fijas<sup>1</sup> mediante traducción de direccionamiento, sin asignación directa.
- Velocidades: 10, 20, 30, 50 o 100 Mbps.



**Dirección General de Administración**  
**Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática**  
**Dirección de Desarrollo Tecnológico**

El CPE deberá estar normado para poder recibir el acceso y entregar un soporte en caso de falla.

Las características mínimas del CPE son las siguientes:

Interfaces	2 integrated 10/100/1000 Ethernet ports
RAM	512 MB (instalado) / 2 GB (máximo)
Memoria Flash	256 MB (instalado) / 8 GB (máximo)

- o Puerto Extendido Administrado.  
El Servicio PEX Administrado se proporcionará a través del Centro de Operación de Red (NOC), ubicado en las instalaciones del Licitante dentro del territorio Nacional entendiéndose que el servicio se brindara de manera remota, donde se administran y monitorean los diversos elementos que constituyen la red de transmisión de datos, tales como ruteadores, enlaces y medios de comunicación con objeto de asegurar que se mantenga en el nivel de operación, mediante la aplicación de medidas preventivas y correctivas que reduzcan al mínimo los incidentes y trastornos que puedan ocurrir dentro de la red.

*RAM*

Tráfico.

Muestra, únicamente para propósitos de cotización, el estimado de tráfico mensual de llamadas realizadas por la PROFEPA.

Sitio	Total de Llamadas Locales	Total de minutos de llamadas móviles (Integración Care)
PROFEPA	21,083	11.666

*[Handwritten signature]*

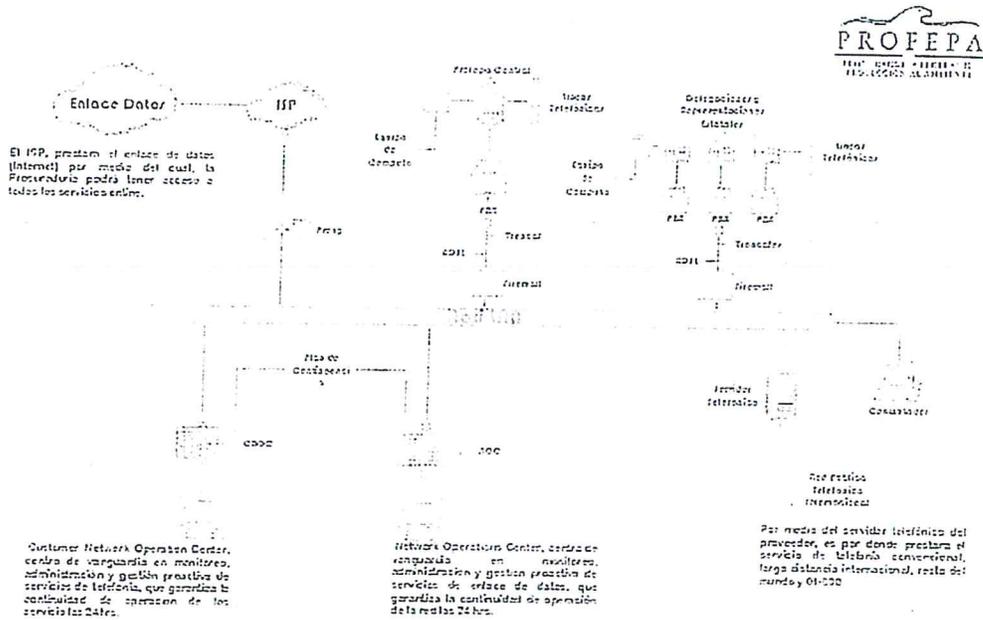
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**Diagrama Conceptual**



*RAM*

**Calendario Estimado del Proyecto**

Descripción	Meses de Servicio (Año - 2010)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ejemplo de descripción de actividades									
Carta bajo protesta de decir verdad que se obliga a entregar detalle de facturación de forma mensual.	X								
Copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local en el territorio nacional.	X								

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Dirección General de Administración**  
**Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática**  
 Dirección de Desarrollo Tecnológico

Currículum de la empresa y una lista con sus principales clientes del servicio de telefonía local.	X								
Especificación de interconexión con todos los proveedores de telefonía registrados en la IFT	X								
Carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que el servicio ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA.	X								
<b>Informes mensuales de tráfico de llamadas de larga distancia internacional</b>									
Informe mensual del tráfico de llamadas de larga distancia internacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe mensual de número que origino la llamada y fecha de llamada.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe mensual del tráfico de llamadas de larga distancia internacional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

*trad*

**Cantidad del Servicio**

**Enlaces**

Delegación	Ciudad	Dirección General de Administración de Delegaciones	Teléfono	Troncales SIP	ADSL
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. Julio Díaz Torre No. 110, C.P. 20290, Cd. Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	4499789144	6	0
			4499711058		
			4499789141		
			4499789142		
			4499789143		
4499472176					
Baja California	San José del Cabo	Ayuntamiento S/N Entre Juárez y Sta. Teresa Col. Centro.	6461724099	1	1
	Ensenada	Av. Lopez Mateos 1306, Lccal 16 Y 17, Conjunto PRONAF 22800, Ensenada, B.C.	6865689239 6461765000	2	

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		Bld. Teniente Azueta recinto portuario Zona Centro.	6461788243	1	0
	Mexicali	Lic. Alfonso Garcia González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370 Mexicali, B. C.	6865689242 6535361885 6865689266 6865657806 6865825841 6865689252 6865689259 6865689260 6865689263 6865689267	10	0
		San Felipe Oficina Representativa	6865776210	1	0
	Tecate	Tecate Fitosanitaria	6656541039	1	0
	Tijuana	Paseo de los Héroes, 2383, Esq. José Clemente Orozco, Zona del Río.	6646347334 6646347308	2	0
		Av. Línea internacional S/N C.P.22509	6646243152	1	0
	La Paz	Bld. Padre Eusebio Kino, Esq. Manuel Encinas S/N, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B. C.	6121220787 6121220426 6121221256 6121229104 6121229693 6121229194	6	0
	Baja California Sur	Oficina Regional Puerto Adolfo Lopez Mateos	Calle Manuel Ávila Camacho Esq. Gra. Máximo Salas, Puerto Adolfo Lopez Mateos, Municipio. de Comondu, B.C.S.  Calle Ayuntamiento S/N E/ Salvatierra y Juárez, Colonia Centro, CP 23880, Loreto, B.C.S.	1  1	0  0
	Loreto	Carretera Transpeninsular, KM. 35.5, Plaza Bugambillas, Locales 10 y 20, San José del Cabo, Municipio. de los cabos, B.C.S.	6241240564	1	0

RAM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Campeche	Campeche	Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. CD San Francisco de Campeche Camp. O La Ermita, C.P. 24020 Campeche, Campeche.	9818152391	3	0
			9818152392		
			9818151360		
Chiapas	Palenque	Prol. Av. Juárez No. 1085 Planta Alta C.P. 29960, Palenque, Chiapas.	9163454221	1	0
	Suchiate	Puente Fronterizo Suchiate II, Carretera Federal 200, Tepic-Talizman S/N, Tramo Tapachula Cd. Hidalgo, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.	9626271084	1	0
	Tapachula	Sexta Nte Y 19 Poniente, Antiguo Hospital Carmen de Acervo, Tapachula de Córdoba y Ordoñez.	9626257989	1	0
	Tuxtla Gutiérrez	KM. 4.5 Carretera Tuxtla Chicoasen, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052.	9611403020 9611403032 9611403045	3	0
Chihuahua	Chihuahua	Bld. Fuentes Mares No. 9401 1er. Piso, Col. Ávalos C.P. 31090, chihuahua, Chihuahua.	6144200453	4	0
			6144201377 6144201844 6144358764		
		Av. De las Américas Puente Internacional Córdoba Américas, cd. Juárez, Chihuahua. Cruce internacional no. 19 cd. Juárez Chihuahua.	6566110224	1	0
	Ciudad Juárez	Francisco Márquez N° 305, Col. El Papalote, C.P. 32599 Cd. Juárez, Chihuahua.	6566137638 6566402248 6566402815 6566402965 6566402966 6566402967 6566823990 6566402964 6566829573	9	0
	Manuel Ojinaga	Pte. Internacional Ojinaga Av. Libre Comercio Y 5 de	6264532724	1	0

RAM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

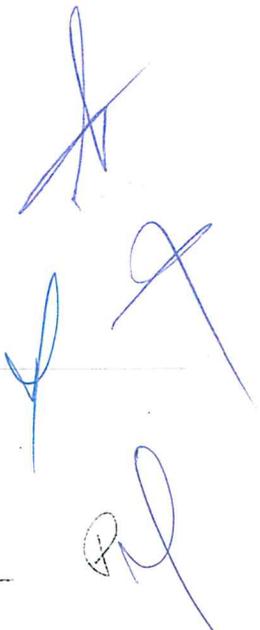
		Mayo S/N, Ojinaga, Chihuahua.			
	Puerto Palomas	Cruce Internacional Rodrigo M. Quevedo s/n, Palomas, Chihuahua.	6566660199	1	0
Ciudad de México	Ciudad de México.	Ajusco No. 200 C.P. 14210 Col. Jardines en la Montaña Distrito Federal, Tlalpan.	5526151982 5552941751 5552941759 5552942684 5552945910 5555894468 5555894487 5526152034 5526152041 5526152042 5526152045 5526152072 5526152088 5526152095 5526152096 5526152551 5554466141 5554466151 5556308157 5556456472	20	3
Coahuila	Ciudad Acuña	Inspección Fitosanitaria Cd. Acuña Miguel Hidalgo Y Nicolás Bravo S/N Col. Las Brisas. Acuña, Coahuila.	5777727235	1	0
	Cuatro Ciénegas De Carranza	Hidalgo y Ocampo S/N zona Centro C.P. 27640	8696961471	1	0
	Monclova	Calle Brasil 1342 esq. Argentina Col. Guadalupe. Monclova Coah.	8666315402	1	0
	Piedras Negras	Prolongación Fausto Z. Martínez, local 7 Edif. de Dependencias Federales.	8787825266	1	0
		Río Tamesí no. 214 Col. Nueva Militar Caseta	8787834183 8444850981	1	0

*RSM*

*[Handwritten signature]*

		Dr. Lázaro Benavides n° 835 Nte, Entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza. Col. nueva España C.P. 25210 saltillo, Coahuila.	8444850982 8444850983 8444850984 8444851616 8444851618 8444851619 8444851620 8444851617		0
	Torreón	Palacio Federal 2do piso Av. Morelos y Galeana, Zona Centro, Torreón, Coahuila.	871710101	1	0
Colima	Burócrata	Edificio de la Capitanía del Pto. Entre Teniente Azueta y 20 de Nov. C.P. 28210	3143329303	1	0
	Colima Centro	Av. Rey Colimán n° 425, Zona Centro, C.P. 28000 Colima. Colima.	3123127473 3123141829 3123304450		0
	El Pacífico	Teniente Azueta y 20 de Noviembre, edificio Capitanía de Puerto, Puerto Interior. C. P. 28210 Manzanillo, Colima	3143336271	1	0
Durango	Ciudad Lerdo	Av. Miguel Alemán No. 900 Col. Constituyentes. Representación Regional en la Laguna, Cd. Lerdo, Durango.	8717250466	1	0
	Victoria de Durango	2a. de Selenio N° 108, Ciudad. industrial C.P. 34208 Durango, Durango.	6188140804 6188140805 6188141065 6188147324 6188331500	5	0
Guanajuato	Guanajuato	km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil C.P. 36251 Guanajuato, Cto.	4737331245 4737330198 4737332300 4737333929	4	0
	León	Interior Aeropuerto Carr. Silao-León km 5.5	4727482067	1	0
	Puentecillas	km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil	4737331569 4737333070	2	0

RAM






		C.P. 36251 Guanajuato, Gto.			
Guerrero	Acapulco de Juárez	Av. Costera Miguel Alemán N° 315, Palacio Federal, 1° piso, ala oriente C.P. 39300 Acapulco de Juárez, Gro.	7444821650 7444821651 7444821690	3	1
	Chilpancingo de los bravo	Dr. Gabriel Leyva Alarcón s/n., Esq. Rufo Figueroa, col. Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	7474724422 7474712883	2	0
	Zihuatanejo	Calle Ejido no. 19, Interior 304, Col. Centro, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, gro.	7555549214 7555542450	2	0
Hidalgo	Pachuca de Soto	Francisco Glez. Bocanegra N° 110 letra C Col. Maestranza C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo.	7717188370 7717188464 7717188606 7711072335 7717188456 7717138844	6	1
Jalisco	Guadalajara	Av. Plan de San Luis N° 1880 Col. Chapultepec Country C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco.	3338246508 3336885739 3338246582 3222222095 3338542539 3338546043 3338547287 3338542428	8	1
Estado de México	Toluca de Lerdo.	Av. Sebastián Lerdo de Tejada N° 906 Ote. Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de México.	7222144515 722 2170096 7222145717 7222153318 7222734519	5	0
Michoacán	Heroica Zitácuaro	Esperanza No. 50 Col. Carabanchel.	7151539272	1	1
	Lázaro Cárdenas	Palacio Municipal S/N Interior, Col. Centro.	7535323165	1	0
	Lázaro Cárdenas	Recinto Portuario Muelles de Metales y Minerales.	7535375701	1	0

RAM

*[Handwritten signature]*

	Morelia	Aquiles Serdán N° 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán.	4433133181 4433124586 4433125034 4433129763 4433132494 4433123491	6	0
	Uruapan	Calle Niza No. 2 Col. Emiliano Zapata.	4525286644	1	0
Morelos	Cuernavaca	Av. Cuauhtémoc N° 173 Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca.	7773223471 7773223590 7773223591 7775126878 7773168709	5	0
Nayarit	Tepic	Joaquín Herrera N° 239 Zona Centro C.P. 63000 Tepic, Nayarit.	3112143591 3112143592 3112148569 3112148595 3112148401 3112103388	6	0
Nuevo León	Ciudad Guadalupe	Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2° piso Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, Nuevo León.	8183540391 8183549806 8183551094 8183551102 8183555044 8110888326 8183549742	7	0
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Independencia N° 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez.	9515149339 9515160078 9515169213 9515141991	4	0
	Salina Cruz	Zona Izne, Salinas Cruz, Oaxaca.	9717202946	1	0
Puebla	Puebla	Calle 5 Poniente N° 1303, Piso 5° al 6° Edificio Papillón Col. centro C.P. 72000 Puebla, Puebla.	2222320261 2222328230 2222462804 2222463546	6	0

*rsa*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

			2222466702		
			2222428002		
Querétaro	Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1° piso, Col. el Marqués C.P. 76047 Santiago de Querétaro.	4422133703 4422134212 4422134362 4455134615 4422134569 4422138071	6	0
Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez	Av. la Costa Super Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro C.P. 77508 Benito Juárez.	9988927526 9988927594 9878726344 9988927788	4	0
	Chetumal, Othon P. Blanco	Calle Genova No. 210, Esq. Roma Col. Nueva Italia C.P. 77035 Chetumal, Quintana Roo.	9838322665 9838326786 9838327954	3	0
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Industrias y Eje 106 S/N. Zona Industrial C.P. 78395 San Luis Potosí.	4448246730 4448246744 4448246787 4448246835 4448246836 4448246838	6	0
	Ciudad Valles	Ciudad Valles, S.L.P Progreso No. 200, Dpto. 6, Edif. "Z". Col. Rotarios.	4813813020	1	0
	Rio Verde	Ciudad Valles, S.L.P Progreso No. 200, Dpto. 6, Edif. "Z". Col. Rotarios C.P. 79080	4878725266	1	0
	Matehuala	Blv. Héroes Potosinos No. 1801, Fracc. las Américas C.P. 78700	4888826795	1	0
Sinaloa	Culiacán Rosales	Prolong. Ángel Flores N° 1248 201 Pte. Col. Centro C.P. 80000 Culiacán.	6677128014 6677134640 6677158846 6677158858 6677165017 6677165106	8	0

RAM

g

RH

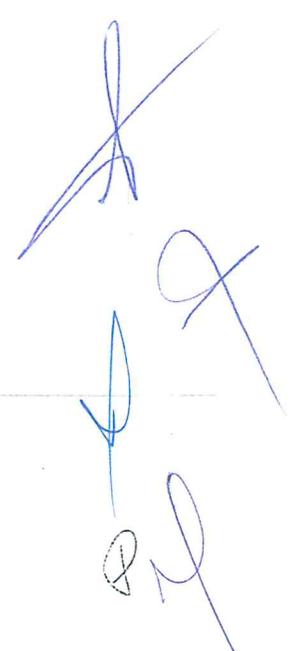
SH

K

Handwritten signature and scribbles

			6677165135 6677165271		
	Los Mochis	Calle Guillermo Prieto No. 851 Nte Col. Centro C.P. 81200	6688170760	1	0
	Mazatlán	Av. Puerto De Mazatlán S/N Edif SEMARNAT, Parque Industrial, Col. Alfredo Bonfil C.P. 8250	6699813211 6699827031	2	0
	Agua Prieta	Calle Primera y Av. Panamericana, Centro. Agua Prieta Sonora	6331219140	1	1
Sonora	Hermosillo	"Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosío" Edificio B, Negoplaza, 2° Piso Col. Satélite. C.P. 83200 Hermosillo, Son.	6622136146 6622136174 6622137963 6622174359 6622175453 6622175454 6622175459	7	0
Tabasco	Villahermosa	Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas C.P. 86150 Villahermosa.	9933510341 9933511373 9933512958 9933511521 9933516643	5	1
	Altamira	Pto. Altamira Recinto Fiscal Portuario De Altamira	8332601185	1	1
	Reynosa	Oficina Regional Reynosa	8999211803	1	0
Tamaulipas	Ciudad Victoria	Av. Hidalgo n° 426 Esq. Fermin Legorreta Col. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria.	8343122456 8343128663 8343153830 8343156599 8343129554 8343126595	8	0
			8343125295 8343126591		
	Matamoros	Acción Cívica y Esq. División Del Norte S/N	8688144855	1	0

RAM







	San Fernando	Carretera San Fernando Cabrera KM 3,5	8418440809	1	0
	Tampico	Recinto Fiscal Portuario De Tampico S/N Zona Centro	8332190781 8532147109	2	0
Tlaxcala	Tlaxcala	Alonso De Escalona N° 8, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala.	2464620074 2464620407 2464620518 2464620591 2464627119 2464661103	6	1
Veracruz	Jalapa Enriquez	Calle 5 De Febrero N° 11 Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.	2288173161 2288177212 2288185668 2288413768 2288122683 2299325989 2288414462 2288415262	8	1
	Veracruz	Recinto Pto. Oficina Fitosanitaria	2291971145	1	0
	Orizaba	Sur No. 8 / Poniente 7 Y 5 Col. Cerro Del Borrego CP 94300 Orizaba, Ver.	2727214968	1	0
	Catemaco	Av. 6 Norte 8 Int. 201 Col. Obrera C.P. 95260 Poza Rica, Ver.	2949431030	1	0
	Poza Rica De Hidalgo	Ignacio De La Llave 110 Col. Centro C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver	7828265865	1	0
	Coatzacoalcos	Calle Ignacio De Llave No. 110 Col Centro C.P. 96400	9212121695	1	0
Yucatán	Mérida	Calle 57 No. 180 entre 42 y 44 Fracc. Francisco de Montejo C.P. 97203 Mérida, Yucatán.	9991952893 9991952894 9991952896 9991952897 9999195044 9991951938	6	0
	Progreso	Calle 23 No. 144, Centro, Progreso.	9699347047	1	0

RAM

*[Handwritten signature]*



**Dirección General de Administración**  
 Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
 Dirección de Desarrollo Tecnológico

Zacatecas	Zacatecas	Calle Juan José Ríos N° 601 Esq. Miguel De La Torre Col. Úrsulo A. García C.P. 98050 Zacatecas.	4929221445	5	0
			4929222668		
			4929223094		
			4929229764		
			4929241253		
ZMVM	Azcapotzalco	Aduana De Carga "Pantaco" Rabaul S/N Jardín Azpeitia	5555563137 5557629822	2	1
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Sala Internacional Terminal 1	5555717308	1	0
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Terminal 2	5543131400	1	0
	Venustiano Carranza	Aeropuerto Internacional CD. México Aduana De Carga	5557868034	1	0
	Naucalpan de Juárez	Blvd. El Pipila No. 1 Col Tecamechalco.	5552941287	14	0
			5552945576		
			5552945639		
			5555890119		
			5555890166		
			5555894204		
5555894398					
	5555894946				
	5555896499				
	5555896520				
	5555897983				
	5555898257				
	5555898550				
	5555890448				

RAM

**Niveles de Servicio**

Los niveles de servicio requeridos por la PROFEPA deberán considerarse por el proveedor como mínimos indispensables, serán los siguientes:

Niveles de servicio para la Mesa de Servicio

La PROFEPA requiere de los siguientes tiempos de atención y solución a incidentes:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Evento	Tiempo máximo de respuesta de atención	Tiempo máximo de solución de atención
1.1 Para cualquier registro asociado a una solicitud, requerimiento o reporte de fallas	INMEDIATA	N/A
1.2 Solicitudes relacionadas con Altas, Bajas y Cambios de los servicios y configuraciones en operación		4 horas naturales
1.3 Solicitudes de reubicación y/o implementación de servicios adicionales		4 semanas

**Niveles por tipo de servicio**

Nivel de atención de 7x24x365 (siete días de la semana, veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año) para los sitios metropolitanos y 5x9 (cinco días hábiles de la semana, nueve horas hábiles del día) para los sitios de la Representaciones y Delegaciones.

Se dará cumplimiento a los niveles de disponibilidad de servicios solicitados en la siguiente tabla, esto incluyendo su equipamiento asociado.

Disponibilidad mensual (porcentaje)	Descripción
99.50%	Enlace de Internet Enlace de Internet en HA
99.50%	Equipo de Seguridad Perimetral Modelador DNS dedicado
99.50%	Servicio cuyo equipo cuenta con hardware redundante
99.50%	Servicio cuyo equipo cuenta con hardware stand-alone y está ubicado en la Ciudad de México
99.00 %	Servicio cuyo equipo cuenta con hardware stand-alone y está ubicado en el interior de la Republica

La disponibilidad mensual se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

- o % de disponibilidad mensual = (minutos al mes del servicio correctamente proporcionado) x (100)
- o Total, de minutos del mes calendario

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]*



Entregables

**Informe mensual.**

El proveedor entregará mensualmente durante los primeros 10 días naturales un informe electrónico en medio magnético u óptico del tráfico de las llamadas de larga distancia internacional originadas desde la PROFEPA y deberá tener la capacidad de ser exportado a Microsoft Excel.

Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir de verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de servicio en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y deberá contener para su análisis al menos lo siguiente:

- o Detalle por números cabeza de grupo.
- o El sistema deberá registrar las llamadas, entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo
- o Diversos informes, entre estos al menos números telefónicos más marcados, número telefónico de más alto consumo, total de llamadas a celular (045), detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.
- o Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información, debiendo el Proveedor considerar que su no cumplimiento será causa de rescisión del contrato.
- o El proveedor deberá de informar al administrador, cualquier anomalía o variación en la media diaria de las troncales digitales de las llamadas salientes.

*RAM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El informe mensual deberá contener, por lo menos. Número que origino la llamada (línea directa o DID), fecha de la llamada. El informe mensual deberá tener un resumen de los minutos de larga distancia internacional y resto del mundo, por origen y destino de acuerdo con la siguiente tabla.

**Consumo.**

Larga Distancia	Origen	Destino	Intercambio de Llamadas	Registros de Intercambios	Totales
Minuto de Servicio 045					

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

Internacional					
Resto del Mundo					
01-800					

**Documentación Solicitada.**

- o Se deberá presentar copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local en el territorio nacional.
- o En la oferta técnica se deberá presentar el currículum de la empresa y una lista con sus principales clientes del servicio de telefonía local. La lista deberá tener el nombre y teléfono de los contactos y 2 referencias comerciales de empresas o dependencias donde se haya prestado el servicio de telefonía local.
- o El proveedor deberá especificar en su propuesta técnica que cuenta con interconexión con todos los proveedores de telefonía registrados en la IFT, para garantizar que todas las llamadas locales de la PROFEPA, generadas a través de las troncales digitales ofertadas sean concluidas.
- o Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que el servicio ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA.
- o Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis.

RAM

**Facturación del Servicio**

Al término de cada mes, la PROFEPA revisará los servicios proporcionados por el proveedor adjudicado, realizando las deducciones que en su caso pudieran existir, para determinar el monto a pagar en cada factura que se presente.

Los reportes de falla que no sean solucionados dentro de los tiempos estipulados serán motivo de sanciones por atraso en la prestación del servicio solicitado, misma que se calculará a razón de 2 al millar sobre el monto del importe mensual de cada equipo que corresponda a la localidad en donde se preste el servicio, por cada día de atraso en la solución del problema reportado.

La PROFEPA no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el prestador del servicio y el importe de la factura se determinará de acuerdo con el tiempo de prestación del servicio realizado. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes informáticos no operaron, serán cancelados. Adicionalmente, la no prestación del servicio será motivo de una sanción.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink are present at the bottom of the page.



Para trámite de pago, el prestador del servicio deberá entregar las facturas en Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210 para su validación y autorización del administrador del contrato.

Después de ser revisadas y validadas, de ser necesario se aplicarán las deductivas o penalizaciones correspondientes.

**Penas Convencionales**

En caso de que la solución a un problema de cualquier prioridad tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.

Los servicios no otorgados no serán pagados.

En caso de que no se establezcan las llamadas entrantes y /o salientes como se describe en este anexo técnico se considerara para efectos de penalización el 10% del valor de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.

El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado de la PROFEPA que lo haya levantado de su visto bueno.

De no entregar la facturación en la localidad correspondiente, los primeros 10 días naturales, posterior a la fecha de emisión. Se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura para el sitio correspondiente en el mes facturado.

**Propuesta Económica**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>Servicio de Troncales Digitales y SIP</b>					
1	Servicio Medido para línea comercial o troncal, el cual se cobrará por cada llamada				
	Minuto de servicio 044				
	Para línea telefónica de uso comercial				

*rad*

*RAA*

*[Handwritten signature]*

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

*[Large handwritten signature]*



**Dirección General de Administración**  
 Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
 Dirección de Desarrollo Tecnológico

Para línea troncal telefónica analógica o a equipo de conmutación						
Por Acceso Directo entrante (DID)						
Para línea troncal digital conmutada						
Servicio de Transmisión de Datos						
Subtotales en Moneda Nacional						
IVA						
Total, en Moneda Nacional						

*RAM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Dirección General de Administración  
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

Firmas de elaboración, revisión y Aprobación

Ciudad de México a 22 de marzo de 2019.

RAM

Elaboró

José Alberto Perrusquia Castro  
Jefe de Departamento

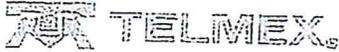
Revisó

Lic. Jefferson Alvarez Eustamante  
Director de Desarrollo Tecnológico

Aprobó

Lic. Roberto Muñoz Membrilla  
Director General Adjunto de Evaluación e Informática

~~XXXXXXXXXX~~ P



Cd. de México a 18 de Febrero de 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentan los precios unitarios para el ejercicio presupuestal correspondiente conforme las cantidades indicadas en el anexo o aquellas que la PROFEPA considere.

Part	Descripción	Total Mensual	Tarifa Base Única	Porcentaje de Descuento por Volumen Autorizado	Tarifa Ofertada (Antes de IVA)	Total
Servicio de Telefonía Convencional						
1	Servicio Medido para línea comercial o troncal, el cual se cobrará por cada llamada	21,083	\$1.52	30%	\$1.06	\$22,432.31
	Mínuto de servicio 044	11,666	\$0.36		\$0.36	\$4.20
	Para línea telefónica de uso comercial	275	\$203.94		\$203.94	\$56,083.50
	Por Acceso Directo entrante (DID)		\$34.25		\$34.25	\$
	Para línea troncal digital conmutada	50	\$223.75	35%	\$145.44	\$7,271.88
	Servicio de Transmisión de Datos	14	\$344.00		\$344.00	\$4,816.00
Subtotales en Moneda Nacional						\$90,607.89
IVA						\$14,497.26
Total, en Moneda Nacional						\$105,105.15

*RAM*

Descripción	Total Mensual (minutos)	Tarifa Base Única	Tarifa Ofertada (antes de IVA)
Larga Distancia Internacional		\$2.00	\$2.00
Larga Distancia Resto del Mundo		\$4.00	\$4.00
Mínuto de Servicio 045		\$0.36	\$0.36
Servicio 01-800		\$0.50	\$0.50

Consideraciones:

- Precios en pesos mexicanos
- Esta cotización es de carácter estrictamente confidencial y de uso exclusivo de la PROFEPA para efectos de dimensionamiento económico única y exclusivamente.
- No se consideran gastos de instalación.
- Vigencia de la cotización, al 30 de abril.
- El plan de descuento para las llamadas locales considerado es "Plan Certeza Premier" y se verá reflejado bajo el concepto de Bonificación en la facturación mensual sobre el consumo global.
- Los planes de Larga distancia considerados para ofertar las Tarifas son: Destinos estratégicos, Plan Lada America y Plan Lada Unión.
- El paquete considerado en la presente propuesta para el internet Asimétrico es "Paquete

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11

12

Conectes Negocio", también se ofertan los siguientes paquetes siempre y cuando las necesidades y condiciones físicas así como las facilidades Técnicas lo permitan:

- a) Paquete Mi Negocio.
- b) Paquete Súper Negocio
- c) Paquete Telmex Negocio Sin Límites 1
- d) Paquete Telmex Negocio Sin Límites 2
- e) Paquete Telmex Negocio Sin Límites 3

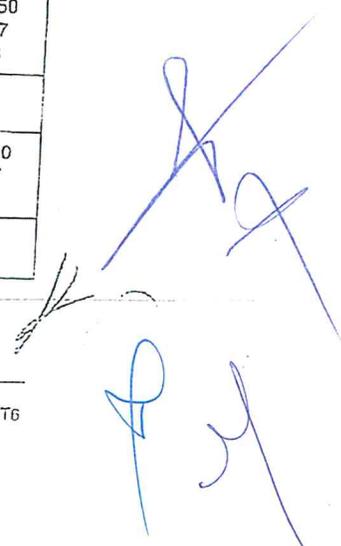
\*Términos y condiciones en Telmex.com.

ADICIONALES.

En base a lo indicado en los Términos de referencia, Teléfonos de México S.A.B. de C.V. pone a disposición de la PROFEPA los siguientes precios de referencia para los diferentes servicios que en caso de ser requeridos se pueden integrar.

RENTA	TARIFA BASE ÚNICA (ANTES IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR VOLUMEN AUTORIZADO	TARIFA OFERTADA (ANTES DE IVA)
Servicio de seguridad y transmisión de datos			
Servicios Cyber Triage Analysis Malware 4 eventos durante un año	\$385,380 (Monto Total no mensual)		\$385,380 (Monto Total no mensual)
Servicio de seguridad para la transmisión de datos Asimétrico (SPAi)	\$1,500.00		\$1,500.00
Servicio transmisión de datos (Simétrico) 10MB	\$9,479.00		\$9,479.00
Servicio de seguridad para la transmisión de datos 10mb (SPA)	Bronce \$1,596 Plata \$1,883 Oro \$2,222		Bronce \$1,596 Plata \$1,883 Oro \$2,222
Servicio transmisión de datos (Simétrico) 20MB	\$14,749.00		\$14,749.00
Servicio de seguridad para la transmisión de datos 20mb (SPA)	Bronce \$1,596 Plata \$1,883 Oro \$2,222		Bronce \$1,596 Plata \$1,883 Oro \$2,222
Servicio transmisión de datos (Simétrico) 30MB	\$19,979.00		\$19,979.00
Servicio de seguridad para la transmisión de datos 20mb (SPA)	Bronce \$2,150 Plata \$2,537 Oro \$2,993		Bronce \$2,150 Plata \$2,537 Oro \$2,993
Servicio transmisión de datos (Simétrico) 50MB	\$29,949.00		\$29,949.00
Servicio de seguridad para la transmisión de datos 50mb (SPA)	Bronce \$2,150 Plata \$2,537 Oro \$2,993		Bronce \$2,150 Plata \$2,537 Oro \$2,993
Servicio transmisión de datos (Simétrico) 100MB	\$58,749.00		\$58,749.00

RAM





11

2



TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

Servicio de seguridad para la transmisión de datos 100mb (SPA)	Bronce \$3,533 Plata \$4,169 Oro \$4,920		Bronce \$3,533 Plata \$4,169 Oro \$4,920
Licencia Antivirus	\$70.50	Dependerá de la cantidad de Licencias	\$70.50
Servicio de comunicación en línea (Videoconferencia Telmex)			
Servicios de Comunicación en línea 10 participantes	\$240.52		\$240.52
Servicios de Comunicación en línea 25 participantes	\$309.48		\$309.48
Servicios de Comunicación en línea 50 participantes	\$473.28		\$473.28
Servicios de Comunicación en línea 100 participantes	\$861.21		\$861.21
Servicios de Comunicación en línea 200 participantes	\$1,033.62		\$1,033.62

Troncales IP

Descripción	Material	
TK TELMEX BIDIRECCIONAL PERMANENTE	\$223.75	<i>RAM</i>
TK TELMEX UNIDIRECCIONAL PERMANENTE	\$333.30	
TK TELMEX BIDIRECCIONAL TEMPORAL 30 DIAS	\$223.75	
TK TELMEX UNIDIRECCIONAL TEMPORAL 30 DIAS	\$333.30	
TK TELMEX BIDIRECCIONAL TEMPORAL 60 DIAS	\$223.75	
TK TELMEX UNIDIRECCIONAL TEMPORAL 60 DIAS	\$333.30	
TK TELMEX NUMERO DE GRUPO	\$33.25	
TK TELMEX DID	\$33.25	
TK TELMEX IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	\$25.00	
TK TELMEX BLOQUEO LLAMADAS SALIDA	\$25.00	
TK TELMEX BLOQUEO LLAMADAS ENTRADA	\$25.00	
OP. CUBE-SING-ANSOOPING (Accesso Elctron)		
Rango	Descripción	Renta
Hasta 80 Troncales	80 TIP CPE+CUBE WAN (1) 1000, LAN (8) 10/100/1000	\$ 990.00
Hasta 135 Troncales	135 TIP CPE+CUBE WAN (1)-10/100/1000, LAN (2)	\$ 7,645.00

CONFIDENCIAL

R.F.C.: TME-840315-KT6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Handwritten marks in the bottom right corner, including a blue scribble and several brown lines.